

Ayuntamiento de Mijas

## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑO TRANSITORIO DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORIA EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.**

Habiéndose propuesto por el área de Bienestar Social e Igualdad el desempeño de trabajo de superior categoría en funciones de Psicólogo/a en dicho área, procede conforme al artículo 25º del Convenio Colectivo Municipal y artículo 13º del Reglamento de Acceso, Provisión y Promoción del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mijas, efectuar convocatoria del mismo a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa antes referenciada.

El desempeño del trabajo de superior categoría que se convoca internamente, en funciones de Psicólogo/a en Bienestar Social e Igualdad, tendrá una duración que transcurrirá desde la finalización de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2018. A la finalización de dicho período la persona seleccionada cesará en el desempeño de la superior categoría y se reintegrará a las funciones de origen, salvo que con anterioridad se justifique y resuelva prorrogar este desempeño el cual no podrá extenderse mas allá de dos meses.

De conformidad con el Reglamento de Provisión señalado, las percepciones económicas que se devenguen en este desempeño provisional de superior categoría no tienen, en ningún caso, carácter de consolidables.

### **Requisitos de participación.**

Podrán presentar solicitud para esta selección el personal al servicio del Ayuntamiento de Mijas que cumpla los requisitos establecidos con carácter general en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, debiendo reunir de forma específica el grado o del título universitario de Psicología o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar habilitado/a para el ejercicio de la Psicología Clínica o estar en posesión del Master de Psicología General Sanitaria.

### **Solicitudes**

La participación en el proceso de selección se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a la Concejalía de Recursos Humanos, donde se hagan constar los datos personales de identificación del aspirante (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono) , currículum vitae, así como la alegación y copia de los elementos profesionales y académicos a tener en cuenta por la Comisión de Selección, pudiendo designarse en la solicitud, de forma expresa, los registros municipales de personal.

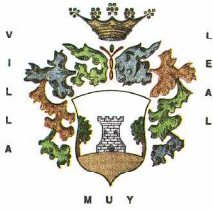
El plazo de presentación de instancias de esta convocatoria será desde el día 11 al 15 de junio, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

### **Desarrollo del proceso.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, con indicación de la hora, lugar y orden de actuación de la entrevista de selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán ante dicho listado de un plazo de subsanación de 24 horas. De existir reclamaciones o subsanaciones y si las mismas se admiten, se publicará de forma urgente lista complementaria para la entrevista de selección.



Ayuntamiento de Mijas

La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

- Presidencia.- Un/a empleado/a del área de Bienestar Social e Igualdad  
Vocales.- Un/a empleado/a del área de Bienestar Social e Igualdad  
Un/a empleado/a propuesto por el Comité de Empresa  
Secretaría.- Un/a empleado/a a propuesta del área de Recursos Humanos

### Baremo y puntuación de aspirantes.

De conformidad con el artículo 13º del Reglamento de Provisión del Personal Laboral, la puntuación máxima será de 20 puntos con la siguiente distribución:

- a) Antigüedad: 0,30 puntos por año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mijas, con un máximo de cuatro puntos.  
b) Cursos, jornadas y seminarios: 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Se puntuarán los cursos, jornadas y seminarios relacionados de forma directa con el área de Bienestar Social e Igualdad, así como los específicos de la especialidad de psicología, impartidos por Administraciones Públicas, Entes Públicos, Organizaciones Sindicales, Universidades o Colegios Profesionales. Los cursos privados se puntuarán con el mitad del porcentaje antes indicado. El máximo de puntos que se pueden obtener en este apartado son cuatro puntos.  
c) Valoración del trabajo desarrollado: se puntuará la permanencia en categorías laborales municipales no correspondientes a la de Psicólogo/a con 0,10 puntos por mes siempre que el desempeño se haya desarrollado relacionándose de forma directa con las funciones del área de Bienestar Social e Igualdad. El máximo a puntuar en este apartado es dos puntos.  
d) Entrevista: la fase de entrevista se puntuará entre 0 y 10 puntos conforme al procedimiento que se establece en el artículo 13.4 del Reglamento de Provisión.

Finalizada la puntuación total esta se hará pública en la web, con un plazo de reclamación de 48 horas.

### Finalización del procedimiento.

Tras el desarrollo de las fases antes indicadas, la Comisión elevará propuesta de asignación de superior categoría, junto con lista ordenada de reservas, si procediera. Una vez recibida esta propuesta, el órgano gestor de personal solicitará al/la aspirante seleccionado/a la documentación acreditativa y necesaria para proceder a la misma de no obrar en su expediente personal.

### EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

El Concejal Delegado

Firmado  
Electrónicamente  
por: AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS JOSE CARLOS  
MARTIN TORRES  
08/06/2018 19:32:23

Fdo: José Carlos Martín Torres